



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de marzo de 2006

Resolución 1663 (2006)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5396ª sesión,
celebrada el 24 de marzo de 2006**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones, en particular las resoluciones 1627 (2005) y 1653 (2006), y declaraciones de su Presidencia, en particular la de 3 de febrero de 2006 (S/PRST/2006/5), relativas a la situación en el Sudán,

Reafirmando su determinación de preservar la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán,

Acogiendo con beneplácito la aplicación por las partes del Acuerdo General de Paz de 9 de enero de 2005, e *instándolas* a que cumplan sus compromisos,

Reconociendo los compromisos contraídos por los países que aportan contingentes en apoyo de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) y *alentando* el despliegue a fin de que la UNMIS pueda apoyar la aplicación oportuna del Acuerdo General de Paz,

Reiterando en los términos más enérgicos la necesidad de que todas las partes en el conflicto de Darfur pongan fin a la violencia y a las atrocidades,

Subrayando la importancia de concluir con urgencia y satisfactoriamente las conversaciones de Abuja y *haciendo un llamamiento* a las partes para que concierten un acuerdo de paz lo antes posible,

Acogiendo con beneplácito el comunicado emitido el 10 de marzo de 2006 por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 46ª reunión, y su decisión de apoyar en principio la transición de la Misión de la Unidad Africana en el Sudán (AMIS) a una operación de las Naciones Unidas en el marco de una relación de colaboración entre la Unión Africana y las Naciones Unidas para la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad en África, concluir un acuerdo de paz en Darfur para fines de abril de 2006 y prorrogar el mandato de la AMIS hasta el 30 de septiembre de 2006,

Expresando su profunda preocupación por el tránsito de armas y grupos armados a través de las fronteras, como en el caso de la insurgencia brutal del Ejército de Resistencia del Señor, que lleva actuando mucho tiempo y es responsable de muertes, secuestros y desplazamientos de muchos civiles inocentes en el Sudán,



Determinando que la situación en el Sudán continúa siendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNMIS hasta el 24 de septiembre de 2006, con la intención de renovarlo por nuevos períodos;

2. *Pide* al Secretario General que le informe cada tres meses sobre la ejecución del mandato de la UNMIS;

3. *Reitera* la petición que hizo en el párrafo 2 de la resolución 1590 (2005) de que la UNMIS mantenga relaciones de enlace y coordinación estrechas y constantes a todos los niveles con la AMIS, y la *insta* a intensificar sus esfuerzos a ese respecto;

4. *Pide* al Secretario General que, conjuntamente con la Unión Africana, en consulta estrecha y permanente con el Consejo de Seguridad, y en cooperación y estrecha consulta con las partes en las conversaciones de paz de Abuja, entre ellas el Gobierno de Unidad Nacional, acelere la planificación preparatoria necesaria para una transición de la AMIS a una operación de las Naciones Unidas, incluso opciones sobre la forma en que la UNMIS puede afianzar la labor de promoción de la paz en Darfur mediante la prestación de asistencia adicional apropiada a la AMIS durante la transición, por ejemplo, asistencia en materia de logística, movilidad y comunicaciones, y que presente al Consejo, para su examen, a más tardar el 24 de abril de 2006, distintas opciones para el despliegue de una operación de las Naciones Unidas en Darfur;

5. *Alienta* al Secretario General a que continúe prestando la máxima asistencia posible a la AMIS;

6. *Pide* al Secretario General y la Unión Africana que celebren consultas con las organizaciones internacionales y regionales y los Estados Miembros a fin de encontrar recursos para apoyar a la AMIS durante su transición a una operación de las Naciones Unidas;

7. *Condena* en los términos más enérgicos las actividades de las milicias y los grupos armados como el Ejército de Resistencia del Señor, que continúan atacando a los civiles y violando los derechos humanos en el Sudán, e *insta* a este respecto a la UNMIS a que haga pleno uso de su mandato y sus capacidades actuales;

8. *Recuerda* su resolución 1653 (2006) y su petición al Secretario General de que le haga recomendaciones; y *espera con interés* recibir esas recomendaciones a más tardar el 24 de abril de 2006, con propuestas sobre la forma en que los organismos y las misiones de las Naciones Unidas, en particular la UNMIS, pueden hacer frente con mayor eficacia al problema del Ejército de Resistencia del Señor;

9. *Alienta* a las partes sudanesas a que finalicen el establecimiento de instituciones nacionales para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, según lo estipulado en el Acuerdo General de Paz, y a que aceleren la elaboración de un programa amplio de desarme, desmovilización y reintegración, con la asistencia de la UNMIS de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1590 (2005);

10. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.